

Traslado de Efectos Personales y/o Menaje de Casa

El decreto N° 3.175 del 30 de septiembre de 1993, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.313 del 07 de Octubre de 1993, Reglamento de la Ley orgánica de Aduana sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, contempla en el Artículo 136:

“El menaje de casa está libre del pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el pasajero en el exterior durante un periodo no menor de seis meses. A tales efectos el pasajero deberá presentar la respectiva certificación de uso expedida por la autoridad consular competente”

1. El solicitante debe realizar su tramite personalmente ante las Oficinas del Consulado.
2. Debe ser venezolano o extranjero con residencia vigente en Venezuela.
3. Debe ser mayor de 18 años.
4. Debe haber permanecido en el exterior en forma continua un periodo no menor de seis meses.
5. No debe haber pasado en Venezuela un periodo mayor de 45 días dentro de los seis meses requeridos.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR

1. Presentar el pasaporte original vigente y una fotocopia de todas las paginas del mismo incluyendo las que están en blanco. (el pasaporte debe tener mínimo una pagina disponible para estampar el sello del certificado de uso). Si tiene doble nacionalidad debe traer también una fotocopia de su otro pasaporte.
2. Llenar la *planilla de Certificado de Uso* y firmarla ante un notario público. Debe traer un original y una fotocopia y anexar la copia del Certificado de Notario.
3. Presentar Declaración Jurada especificando: nombre completo (como aparece en el pasaporte), número de cédula de identidad, número del troquel del pasaporte, estado civil, tiempo de permanencia en los estados unidos, estatus migratorio, razón por la cual regresa a Venezuela. Debe traer un original y una fotocopia autenticada ante un notario público

4. En el caso de que el solicitante este casado, deberá traer la autorización de su Cónyuge para el traslado del menaje de casa y de los efectos personales usados. Traer un original y una fotocopia autenticada ante un notario público autorizado. En el caso de que el cónyuge se encuentre en Venezuela debe estar notariada en una notaria pública venezolana.
5. Presentar dos copias de la primera pagina del pasaporte del cónyuge.
6. Presentar original y copia de la lista de los efectos personales usados, elaborada a máquina o computadora. En la lista debe especificar y cuantificar los aparatos eléctricos, muebles, línea blanca. Las otras cosas deben estar especificadas por número de cajas. Dicha lista debe venir sin enmiendas, firmada y notariada.
7. Presentar 2 copias de la I-94 o la copia de la residencia.
8. Llenar la *planilla de Relación del Tiempo de Permanencia en el Exterior*. Debe traer original y una copia.
9. Presentar Cashier Check ó Money Order por la cantidad de SETENTA DOLARES americanos (\$ 70.00) a nombre del CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nota:

Si el solicitante desea trasladar un vehiculo además del menaje de casa y efectos personales usados y todo va a ser enviado en un mismo contenedor puede hacer solamente el Certificado de Uso de vehiculo y anexar la lista de los enseres.

Por favor presentar original y copia de todos los documentos, organizados en el orden antes especificado